

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, habiéndose dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

ALTAS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221 .16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos (parte pagas 2012)	10.000,-
TOTAL ALTAS APROBADAS ...		10.000,-

BAJAS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161 .13000	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Personal laboral fijo. Retribuciones básicas ...	2.700,-
161 .16000	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Cuotas sociales. Seguridad Social	2.500,-
3231 .16000	Colegio Nuestra Señora de la Vega. Cuotas sociales. Seguridad Social	2.000,-
3232 .16000	Colegio San Felices de Bilibio. Cuotas Sociales. Seguridad Social	900,-
3332 .13001	Teatro Bretón de Los Herreros. Personal laboral fijo. Horas extraordinarias	500,-
337 .16000	Centro Juvenil. Cuotas sociales Seguridad Social	500,-
3383 .16000	Banda de música. Cuotas sociales Seguridad Social	200,-

34212.16000	Estadio deportivo "El Mazo".Cuotas sociales. Seguridad Social.	400,-
932 .16000	Gestión del sistema tributario. Cuotas Sociales. Seguridad Social	300,-

	<u>TOTAL BAJAS APROBADAS ...</u>	<u>10.000,-</u>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos."